



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 10 de octubre de 2018

Res. OAyF N° 190 /2018

VISTO:

El TEA A-01-00005792-0/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 2158/18 el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó contratar, bajo la modalidad de locación de servicios, a Laura María Corso (DNI N° 28.323.725) para que preste servicios en el Departamento de Apoyo al Fondo Compensador por treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, por el término de tres (3.-) meses, a partir del 1° de septiembre del corriente. En tal sentido, adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (Adj. 6849/18).

Que cabe resaltar la conformidad otorgada por la Presidencia de este Consejo para la contratación propiciada (Memo N° 2158/18).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 352/09-2018 - Memo N° 2481/18).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Laura María Corso (Adj. 10305/18).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8486/2018. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que "*el marco jurídico vigente sobre el que recae la contratación de referencia está constituido por el "Reglamento General para las locaciones de*

obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/2012”. Asimismo, destacó que “la contratación tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y que “el contratado prestará servicios en el Departamento de Apoyo al Fondo Compensador y que la actividad puede sufrir modificaciones para ser adecuadas a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para el que fue seleccionado y el mejor logro de éstos.”. Finalmente, concluyó que “(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”.

Que puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Laura María Corso (DNI N° 28.323.725) para que preste funciones en el Departamento de Apoyo al Fondo Compensador por treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, por el término de tres (3.-) meses a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoriza y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Laura María Corso (DNI N° 28.323.725) para que preste funciones en el Departamento de Apoyo al Fondo Compensador por treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2018.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autoriza en artículo 1° del presente acto y verifique el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012.
Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, al Departamento de Apoyo al Fondo Compensador y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

